

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**



A tu servicio con transparencia

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ

SEGUNDA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N°
82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA
DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN
MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

CAJAMARCA, JUNIO DEL 2022

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos,

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks in blue ink, including a large 'X' and several vertical lines]

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - SEDE CENTRAL
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca
Teléfono: : 076-600040 / Anexo 1126
Correo electrónico: : vhuaripata@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° D326-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de Junio de 2022.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSO DETERMINADOS

Certificado de Crédito Presupuestario N°600 - CCP SIAF No 716-2022

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **noventa (90) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00), en la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

La Alameda – Cajamarca; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Publicado el 30 noviembre 2016; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.
- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, Publicado el 23 febrero 2017. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba los documentos técnicos. "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2"
- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular: Primaria - Secundaria (2009) - Ministerio de Educación - Convenio MINEDU-UNI-FAUA.
- Norma Técnica de Diseño para Centros educativos Urbanos-Normas de Confort 4.8.1.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Reglamento de Metrados Y Costos De CAPECO
- R.V.M. N° 164-2020-MINEDU "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- RVM N°208-2019-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao **(Anexo N° 12)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **00-761-057952**

Banco : **BANCO DE LA NACIÓN**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

N° CCI⁷ : 01876100076105795271

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior (**Anexo N° 14**).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato (**Anexo N° 15**).
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰. **Anexo. Estructura de Costos para la formulación de estudio de Preinversión de los TDR.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca Sede Central, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Directora de Regional de Administración; de 07:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas. De Lunes a viernes y en días hábiles.

2.7. ADELANTOS

La entidad no otorgara ningún tipo de adelantos.

2.8. FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, realizará pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO
ENTREGABLE 01	-	-	La conformidad del entregable 01 no conlleva a la cancelación de un pago.
ENTREGABLE 02	PAGO 1	60%	Conformidad del entregable 1 y 2; previo informe de aprobación.
ENTREGABLE 03	PAGO 2	40%	Informe Técnico que recomienda la Aprobación, emitida por la Unidad Formuladora, adjuntando ficha de registro del banco de proyectos.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

NOTA:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR, por mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, para efectos del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

- a) Carta emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, dirigida al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente el cual debe ser emitido por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales. La documentación del Pago 3, no adjunta conformidad, sino el Informe Técnico de Viabilidad realizada por la Unidad Formuladora. incluida ficha de registro del banco de proyectos.
- d) Factura o Recibo por Honorarios.
- e) Para el pago del entregable 02, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital. Sólo para el caso del Pago del entregable 03 (Estudio final con informe técnico de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (03) ejemplares físicos (01 original y 02 copias) y digital.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica ningún tipo de reajuste.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Publicado y anexado conjuntamente con las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MIL SOLES CON 0/100 SOLES (S/ 240,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de proyectos de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 240,000.00¹³: 70 puntos</p> <p>M >= S/ 220,000.00 y < S/ 240,000.00: 60 puntos</p> <p>M > S/ 200,000.00¹⁴ y < 220,000.00: 50 puntos</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹³ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁴ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Justificación 1.2. Objetivos 1.3. Alcance 2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Memoria descriptiva (Identificación del servicio, facilidades, dificultades y posibles soluciones) 2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar. 2.3. Relación de recursos a utilizar. <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Humanos. 2.3.2. Equipos y materiales. 2.4. Asignación de Funciones y/o responsabilidades del recurso humano. 2.5. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete. 3. Programación de Actividades (GANTT, PERT Y CPM) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[20] puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p>❖ Jefe De Proyecto</p> <p><u>Criterio:</u> Cursos o diplomados o estudios de especialización en BIM para Proyectos de Edificación (mínimo 120 horas lectivas o académicas)</p>	<p>Más de 240 horas lectivas o académicas: 8 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 240 horas lectivas o académicas: 5 puntos</p> <p>Más de 120 hasta 200 horas lectivas o académicas: 3 puntos</p>
	<p>❖ Especialista en Arquitectura</p> <p><u>Criterio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diplomado o estudios de especialización en Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE PE. - Modelamiento de Edificaciones con Revit: Arquitectura – Estructura - Mep <p>(La horas especificadas en los certificados deben contemplar un mínimo acumulado de 200 horas lectivas o académicas)</p>	<p>Más de 360 horas lectivas o académicas: 6 puntos</p> <p>Más de 300 hasta 360 horas lectivas o académicas: 4 puntos</p> <p>Más de 200 hasta 300 horas lectivas o académicas: 2 puntos</p>

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

	<p>❖ Especialista en Estructuras</p> <p><u>Criterio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos o diplomado o especialización culminada en la especialidad de Estructuras y/o en Cálculo y Diseño Estructural y/o Cálculo y Diseño de Concreto Armado y/o Análisis y Diseño Sismorresistente en Concreto Armado y/o Evaluación Estructural y/o Análisis y Diseño de Estructuras Metálicas, Estructuras Metálicas y Mixtas en Edificación. - Curso y/o Especialización BIM Estructural en Estructuras Metálicas <p>(La horas especificadas en los certificados deben contemplar un mínimo acumulado de 90 horas lectivas o académicas)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de constancias o diplomas o certificados u otro documento que acredite la capacitación requerida.</p> <p>NOTA: Pudiendo ser estas capacitaciones acumuladas, dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de la convocatoria.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </td> </tr> </table>	Importante	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> 	<p><i>Más de 200 horas lectivas o académicas: 6 puntos</i></p> <p><i>Más de 120 hasta 200 horas lectivas o académicas: 4 puntos</i></p> <p><i>Más de 90 hasta 120 horas lectivas o académicas: 2 puntos</i></p>
Importante				
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> 				
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁵		

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, que celebra de una parte **Gobierno Regional de Cajamarca – Sede Central**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por la **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN (e), CPC. PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ**, identificada con **DNI N° 27916968**, encargado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05 de enero del 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 480-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°012-2022-GR.CAJ** para la contratación de **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la servicio de consultoría para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de cada entregable será otorgada por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
2	Por cada ausencia del personal (jefe de Proyecto, personal clave o especialista), en las actividades programadas según el plan de trabajo	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
3	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GORE Cajamarca.	10/1000x C, por la inasistencia de cada integrante citado C= Monto del Contrato vigente	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
4	En caso el consultor incumpla con alguno de los lineamientos estipulados en el Plan de Actividades y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
5	EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GORE Cajamarca.	PD= (0.10xC)/(0.25xP) Donde: PD=Penalidad Diaria C= Monto del Contrato vigente	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		P=Pazo de Ejecución El atraso se contabiliza desde el día siguiente de vencido el plazo otorgado para su presentación.	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los [.....] del mes de [.....] del 2022.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

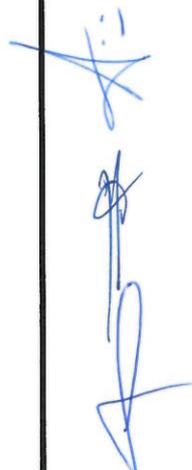
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

**BIERNO REGIONAL DE CAJAMARC,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

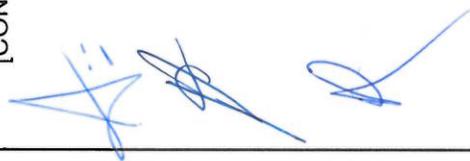
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 14

CARTA AUTORIZACION
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor (a):

Directora Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2022-GR.CAJ- SEGUNDA CONVOCATORIA
BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 15

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medios electrónicos autorizados son:

- Fax:.....

- Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Gobierno Regional de Cajamarca
Gerencia Regional de Infraestructura
Unidad Formuladora de Inversiones Sociales



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

III. REQUERIMIENTO





3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	4
1. FINALIDAD PÚBLICA.....	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. OBJETIVOS.....	10
a) GENERAL.....	10
b) ESPECÍFICOS.....	10
4. ACTIVIDADES.....	11
5. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	11
5.1 NIVEL DE ESTUDIO.....	13
5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN	13
6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS	14
6.3 BASE LEGAL	14
6.4 NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA.....	15
7. ALCANCE.....	15
7.1 PLAN DE TRABAJO	15
7.2 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN.....	16
8. IMPACTO AMBIENTAL	17
9. SEGUROS	17
10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
10.1 LUGAR.....	17
10.2 PLAZO	17
11. RESULTADOS ESPERADOS.....	19
12.1 ENTREGABLE 1: Plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno).....	19
12.1.1 Plan de actividades del consultor	19
12.1.2 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.....	19
12.2 ENTREGABLE 2: Primer avance del estudio de pre inversión	19
12.3 ENTREGABLE 3: Informe Final del estudio de pre inversión	20
12. FORMA DE PRESENTACIÓN.....	21
13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.....	22
13.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR	22
13.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.....	22
13.2.1 EQUIPAMIENTO	22





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

13.2.2	PERSONAL CLAVE.....	22
13.2.3	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.....	23
14.	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	23
14.1.	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	24
14.2.	RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.....	24
14.3.	OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.....	24
15.	ADELANTOS.....	24
16.	SUBCONTRATACIÓN.....	24
17.	SISTEMA DE CONTRATACION.....	25
18.	CONFIDENCIALIDAD.....	25
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	25
20.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	25
20.1	EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	25
20.2	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.....	25
21.	CONSTANCIA DE PRESTACIÓN.....	26
22.	FORMA DE PAGO.....	26
23.	FORMULA DE REAJUSTE.....	27
24.	PENALIDADES.....	27
24.1.	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	27
24.2.	OTRAS PENALIDADES APLICABLES:.....	27
25.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	29
III.2.-	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	29
26.	ANEXOS.....	34



[Handwritten signature]



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y
SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ –
PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PÚBLICA

El estado peruano según las competencias de los niveles de gobierno es el responsable de brindar el servicio educativo de educación básica regular en adecuadas condiciones para ello el Gobierno regional de Cajamarca requiere la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** dicho estudio de Preinversión debe cumplir todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), así como las consideraciones, lineamientos, guías sectoriales y normativa necesaria y actualizada para proyectos de infraestructura de educación básica regular, materia de estos términos de referencia.

2. ANTECEDENTES

El departamento de Cajamarca está ubicado en la zona nor andina del Perú a 856 Km de la ciudad de Lima. Se encuentra limitada por el norte por Ecuador, por el sur con la región La Libertad, por el este con la región Amazonas, con el oeste con la región Piura y Lambayeque. Tiene una superficie de 33,317.54 Km² que representa el 2.6% del territorio del país, y se encuentra dividido políticamente en 13 provincias.

La Institución educativas se ubican en la provincia de Provincia de San Marcos, en el distrito de Pedro Gálvez, Centro Poblado Edelmira.

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

a) UBICACIÓN:

Departamento	:	Cajamarca
Provincia	:	San Marcos
Distrito	:	Pedro Gálvez
Dirección:	:	Carretera San Marcos - Delmira





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

b) DATOS GENERALES:

✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 82250

82250			
Código modular	1568435	Dirección	Carretera San Marcos - Delmira
Anexo	0	Localidad	EDELMIRA
Código de local	131586	Centro Poblado	EDELMIRA
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Pedro Gálvez
Género	Mixto	Provincia	San Marcos
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	060010
Director(a)	Moreno Muñoz Adolfinia Elizabeth	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL San Marcos
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2021)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-7.331759
Página web		Longitud	-78.24886
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82250

82250			
Código modular	0388678	Dirección	Carretera San Marcos - Delmira
Anexo	0	Localidad	EDELMIRA
Código de local	131586	Centro Poblado	EDELMIRA
Nivel/Modalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizado	Distrito	Pedro Gálvez
Género	Mixto	Provincia	San Marcos
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	060010
Director(a)	Gonzales Alayo Lucina Violeta	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL San Marcos
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2021)	Polidocente multigrado
Correo electrónico		Latitud	-7.331759
Página web		Longitud	-78.24886
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



R

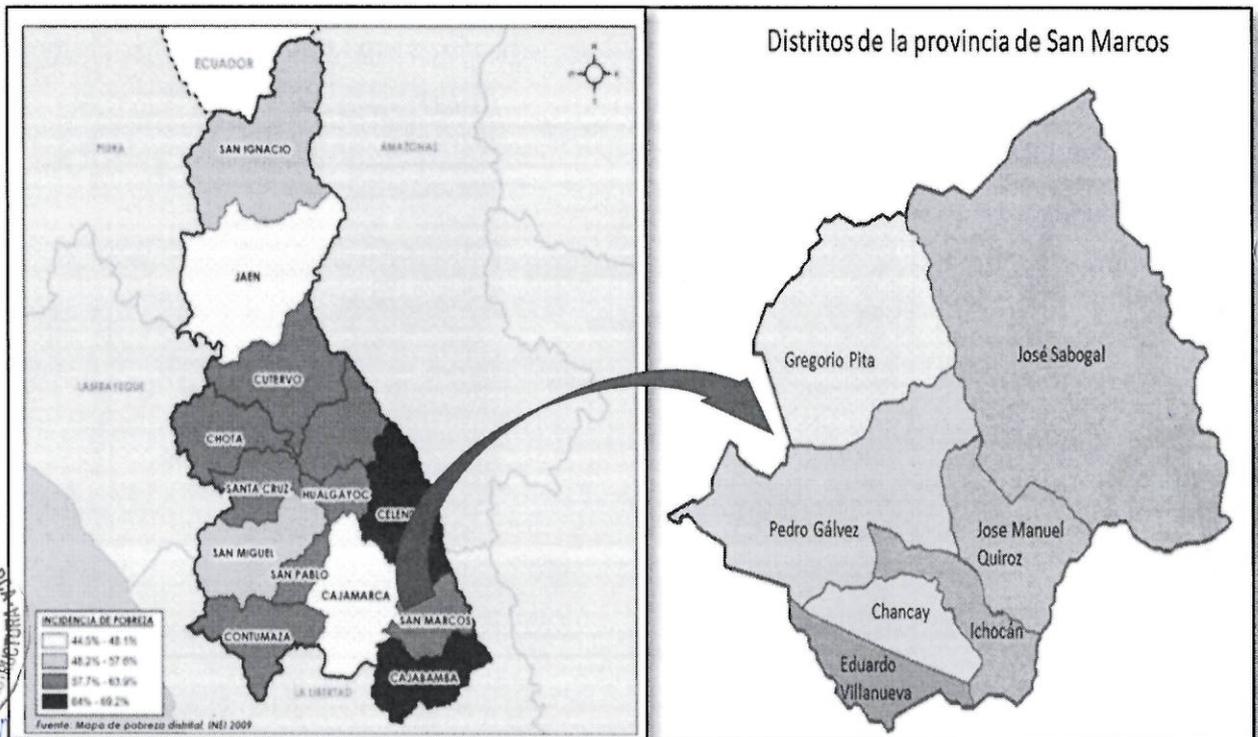


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "EDELMIRA"

EDELMIRA			
Código modular	1354430	Dirección	Carretera San Marcos - Delmira
Anexo	0	Localidad	EDELMIRA
Código de local	131586	Centro Poblado	EDELMIRA
Nivel/Modalidad	Secundaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolanzado	Distrito	Pedro Gálvez
Género	Mixto	Provincia	San Marcos
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cajamarca
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	060010
Director(a)	Cabrera Arana Cristian Manuel	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL San Marcos
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2021)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-7.331759
Página web		Longitud	-78.24886
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Figura 1: Localización de las Instituciones Educativas

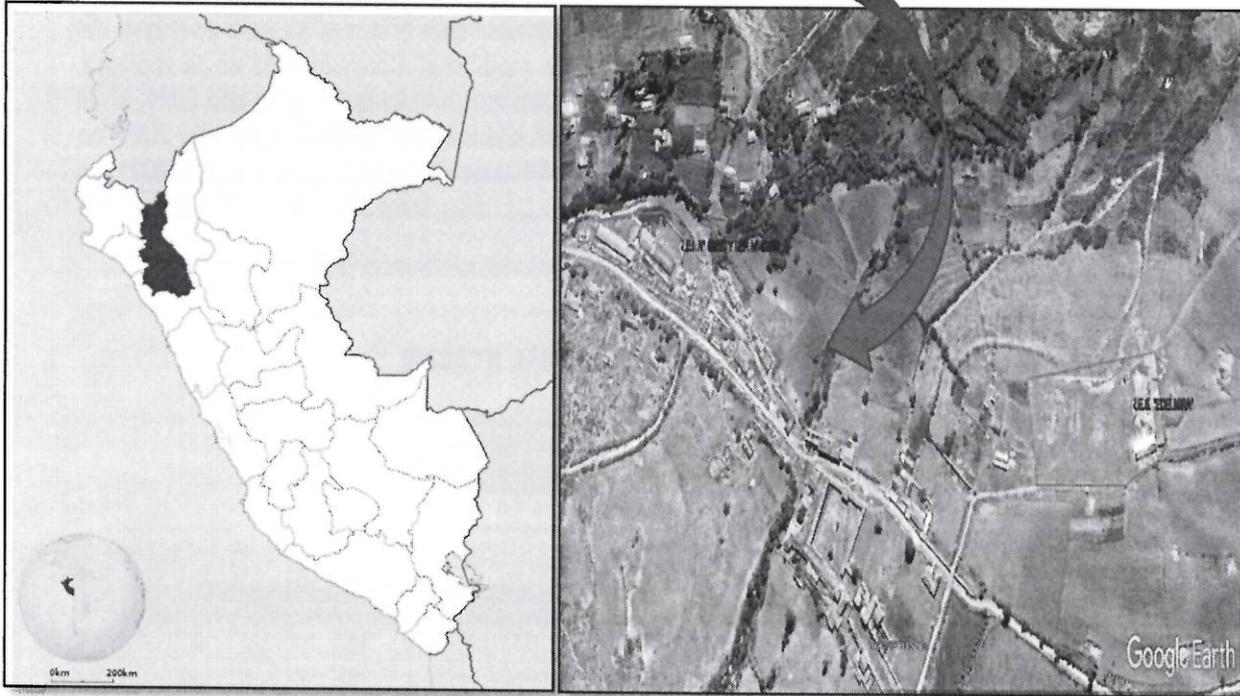




GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES

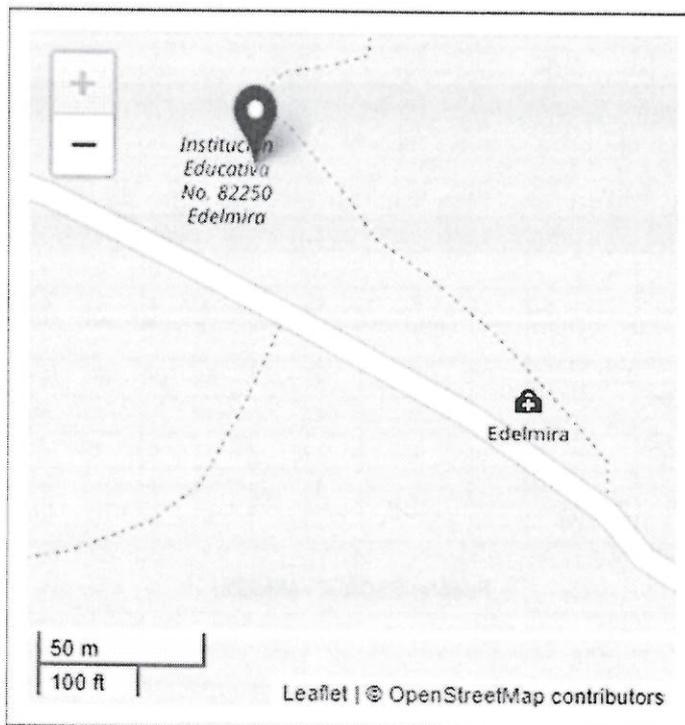


"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Fuente: Elaboración propia

Figura 2: Ubicación de la Institución educativa



Handwritten signature



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Fuente: Elaboración propia

■ **DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

Actualmente las Instituciones educativas actualmente brinda el servicio educativo del nivel inicial, primaria y secundario en la modalidad Continuo sólo en la mañana, cuenta según Datos de ESCALE con 27 alumnos matriculados en el año 2021, en el nivel inicial, distribuidos en 3 secciones; 64 alumnos matriculados en el año 2021, en el nivel primario, distribuidos en 6 aulas y 48 alumnos matriculados en el año 2021, en el nivel secundario, distribuidos en 5 aulas. De la siguiente manera.

Cuadro 1: Evaluación de la demanda del servicio educativo, oferta de aulas y docentes

✓ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 82250**

Matrícula por edad y sexo, 2021

Nivel	Total		0 Años		1 Año		2 Años		3 Años		4 Años		5 Años		6 Años		7 Años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Inicial - Jardín	13	14	0	0	0	0	0	0	6	6	5	4	2	4	0	0	0	0

Matrícula por periodo según edad, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total									25		34	32	29	28	23	25	27	27
0 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0
1 Año									0		0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0
3 Años									11		6	11	6	6	8	6	8	12
4 Años									3		12	8	14	7	8	12	6	9
5 Años									11		16	13	9	15	7	7	13	6
6 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0
7 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0

Docentes, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total									1		2	1	2	1	2	1	2	2

Secciones, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total									3		3	3	3	3	3	3	3	3
0 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0
1 Año									0		0	0	0	0	0	0	0	0
2 Años									0		0	0	0	0	0	0	0	0
3 Años									1		1	1	1	1	1	1	1	1
4 Años									1		1	1	1	1	1	1	1	1
5 Años									1		1	1	1	1	1	1	1	1
Multiedad									0		0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: ESCALE - MINEDU





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 82250

Matrícula por grado y sexo, 2021

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado		6° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Primaria	36	28	7	5	3	3	9	3	6	5	8	6	3	6

Matrícula por periodo según grado, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	98		96			76	76	71	66	80	72	79	75	70	72	70	67	64
1° Grado	12		13			15	20	15	12	15	8	16	14	14	11	8	6	12
2° Grado	13		14			12	13	18	11	12	11	9	16	11	14	15	12	6
3° Grado	18		14			8	8	9	17	12	12	13	9	15	10	12	11	12
4° Grado	20		14			9	7	8	9	19	17	13	15	10	15	11	14	11
5° Grado	18		19			20	17	8	10	8	15	13	9	13	9	15	9	14
6° Grado	17		22			12	11	13	7	14	9	15	12	7	13	9	15	9

Docentes, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	4		5			5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5

Secciones por periodo según grado, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	6		6			6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
1° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6° Grado	1		1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: ESCALE - MINEDU





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

✓ **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "EDELMIRA"**

Matrícula por grado y sexo, 2021

Nivel	Total		1° Grado		2° Grado		3° Grado		4° Grado		5° Grado	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Secundaria	30	18	7	4	7	3	6	5	4	3	6	3

Matrícula por periodo según grado, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total												31	18	43	49	45	48	48
1° Grado												12	1	9	9	12	9	11
2° Grado												13	3	15	9	7	12	10
3° Grado												6	10	5	14	10	7	11
4° Grado												0	4	12	5	12	9	7
5° Grado												0	0	2	12	4	11	9

Docentes, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total												3	2	5	7	7	7	7

Secciones por periodo según grado, 2004-2021

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total												3	4	5	5	5	5	5
1° Grado												1	1	1	1	1	1	1
2° Grado												1	1	1	1	1	1	1
3° Grado												1	1	1	1	1	1	1
4° Grado												0	1	1	1	1	1	1
5° Grado												0	0	1	1	1	1	1

Fuente: ESCALE - MINEDU

3. OBJETIVOS

a) GENERAL

El objetivo general del proyecto propuesto es la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, el cual está orientado a mejorar la calidad del servicio educativo secundario en el área de influencia del proyecto..

b) ESPECÍFICOS

a) Contratación del Servicio de Consultoría para la formulación del estudio de pre inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL N° 82250, PRIMARIA N° 82250 Y SECUNDARIA EDELMIRA, DEL CP. EDELMIRA DEL**



Handwritten signature



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; sobre la base de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; parámetros, metodología y normas técnicas que se dispongan de acuerdo a los plazos, condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.

- b) EL CONSULTOR, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro Servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

4. ACTIVIDADES

El desarrollo de la consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico, comprende actividades de campo y gabinete; las mismas que se resumen a continuación:

Actividades de Campo

- Reconocimiento y entrega de terreno.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Levantamiento topográfico (Incluido colocación de puntos IGN)
- Toma de muestras para el Análisis de laboratorio (Estudio de mecánica de Suelos).
- Reconocimiento y levantamiento de información de la infraestructura actual
- Reconocimiento y levantamiento de información del equipamiento actual
- Elaboración de encuestas socioeconómicas, talleres, sensibilización, etc.
- Levantamiento de documentos de sostenibilidad del proyecto, ejemplo compromisos de operación y mantenimiento, factibilidad de servicios, compromisos de ampliación de plazas docentes (de ser necesario), etc.
- Nóminas de matriculas
- Otros

Actividades de Gabinete.

- Procesamiento de la Información de campo y laboratorio.
- Formulación de los estudios básicos de ingeniera.
- Diseños arquitectónicos y estructurales, Instalaciones
- Metrados, Costos y presupuestos.
- Planos
- Formulación y evaluación del proyecto.
- Elaboración del informe final

5. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de la Ficha Técnica Estándar (en base a anexo 7 inviertePE) para el





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Todos los documentos que no puedan ser recopilados por el CONSULTOR deberá solicitar a la Dirección Regional de Educación, quien a través de LA UGEL CAJAMARCA proporcionará toda la información que se requiera ya sea directamente o a través de sus dependencias.

Durante el proceso de formulación y evaluación del estudio de pre inversión, cada entregable a presentar por el CONSULTOR, será evaluado por el equipo técnico de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales.

El CONSULTOR deberá realizar la presentación y exposición de sus entregables ante la Unidad Formuladora, en un plazo no mayor de 10 días calendario a partir de la presentación formal del entregable, para lo cual debe concurrir todo el equipo de formuladores involucrados en el entregable presentado.

Para lograr el objeto de la consultoría, EL CONSULTOR contratado debe considerar la normatividad vigente aplicable al momento de la evaluación y de aquellos que se promulguen durante la prestación del servicio, es decir, aplicar las normas técnicas de Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio educativo para IE Públicas, normas técnicas de Educación Básica Regular, normas técnicas de ingeniería, el Reglamento Nacional de Edificaciones normas y regulaciones vinculadas con la gestión del riesgo de desastres, evaluación de impactos ambientales, anexos y formatos vinculantes de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información necesaria para el desarrollo y actualización del Diagnóstico y las especialidades de ingeniería precisadas en el objeto de la convocatoria, efectuará el trabajo de campo en la zona donde intervendrá el proyecto; ya sea a través de inspección directa, entrevistas y encuestas a profundidad, según corresponda, seleccionando a los involucrados importantes dentro del proceso. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación considerando la fecha y objetivo de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por un representante de EL GORE Cajamarca o algún otro involucrado.

Las entidades involucradas solo proveerán información que se tenga al momento de la formulación, en su forma original y existente, es decir, EL CONSULTOR no podrá encargar en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el proyecto a trabajadores de la Institución; por tanto, EL CONSULTOR trabajará la información según le haya sido canalizada y lo adecuará a las exigencias normativas y pertinentes durante el proceso de elaboración del estudio de preinversión.

Durante el proceso de evaluación del estudio, la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) del Gobierno Regional de Cajamarca tendrá la facultad de realizar revisiones de los avances y resultados, hasta la culminación de dicha evaluación, así como a solicitud de las entidades involucradas como la Institución Educativa beneficiaria, la Dirección Regional de Educación, entre otros; así como la supervisión de los procesos para asegurar la correcta elaboración del estudio. Lo mencionado se realizará obedeciendo al requerimiento de reuniones y exposiciones para presentación de avances, por parte de EL GORE Cajamarca y demás





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

mencionados. Según lo requerido, EL CONSULTOR y/o los integrantes del Equipo Técnico del Estudio, deben estar presentes en dichas reuniones que serán convocadas por el GORE Cajamarca, las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Cajamarca y/o en el ámbito del Proyecto.

Las reuniones con EL CONSULTOR y/o su Equipo Técnico del Estudio, serán llevadas a cabo en las instalaciones de EL GORE Cajamarca o donde los representantes del GORE indiquen, según los fines del mismo; siendo éstas programadas los días hábiles de la semana (lunes a viernes) en el horario de 7:30 a 15:00 horas. Es facultad del GORE Cajamarca convocar de forma extraordinaria en otros horarios, lugares y/o días, con el sustento debido.

EL CONSULTOR se hará cargo de todos los recursos y gastos requeridos para el objeto de la convocatoria tales como personal, equipos, herramientas, honorarios, impuestos, seguros, derechos de trámites, pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos, pago de oficinas entre otros; para el trabajo que realice durante la formulación y levantamiento de observaciones; siendo responsable del mismo y lo que demande cumplir los aspectos técnicos normativos requeridos para su aprobación.

EL CONSULTOR se hará cargo de las gestiones y trámites para la emisión de licencias, permisos, inspecciones, certificados, disponibilidad de servicios, aprobaciones de documentación, entre otros, que se requieran en la elaboración del PI, estando estos procedimientos contemplados en el plazo de elaboración del proyecto

5.1 NIVEL DE ESTUDIO

PARA EL PRESENTE CASO CORRESPONDE DESARROLLAR TRABAJOS DE INGENIERÍA, dando mayor énfasis al desarrollo de los siguientes temas técnicos:

- Topografía definitiva (Incluido colocación de punto IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, según NTE E-050
- Diseños de Arquitectura a nivel de Anteproyecto
- Metrados, costos unitarios y presupuesto de obra
- Informe de evaluación de riesgos

La aprobación o declaratoria de viabilidad del PI será a nivel de ficha técnica estándar y estará a cargo de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales del Gobierno Regional de Cajamarca. Para ello se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.; anexos y formatos.

5.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

El CONSULTOR deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Institución Educativa, los que la Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en la Dirección Regional de Educación, UGEL Cajamarca o en otros Organismos Públicos o Privados. El CONSULTOR, en forma directa o a través de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales (UFIS) podrá solicitar a las Entidades involucradas y a los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con que cuenten.

EL CONSULTOR como parte del levantamiento de información primaria para la formulación del PI, efectuará el trabajo de campo en la zona del proyecto: estudios de ingeniería,



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

entrevistas, talleres y encuestas a profundidad, según corresponda. EL CONSULTOR deberá informar por lo menos con cinco (05) días hábiles de anticipación la fecha, hora, objetivo y tiempo de permanencia de la visita, a efectos de ser presentados y/o acompañados por el área encargada de la evaluación (UFIS).

6. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

6.3 BASE LEGAL

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de abril de 2017.
- DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01: DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 8 de abril de 2017.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, Publicado el 30 noviembre 2016; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341.
- DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, Publicado el 23 febrero 2017. Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba los documentos técnicos. "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2"





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

6.4 NORMATIVIDAD TÉCNICA ESPECÍFICA

- Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular: Primaria - Secundaria (2009) - Ministerio de Educación - Convenio MINEDU-UNI-FAUA.
- Norma Técnica de Diseño para Centros educativos Urbanos-Normas de Confort 4.8.1.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- Reglamento de Metrados Y Costos De CAPECO
- R.V.M. N° 164-2020-MINEDU "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- RVM N°104-2019-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial."
- RVM N°208-2019-MINEDU Aprueban la Norma Técnica denominada Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria"
- RVM N010-2022-MINEDU _ NT Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa, que deroga RSG N239-2018-MINEDU.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros

7. ALCANCE

7.1 PLAN DE TRABAJO

Corresponde a la planificación de las actividades que tendrá que desarrollar EL CONSULTOR durante todo el proceso de la formulación, que da inicio con la firma del acta de entrega de terreno y taller de inducción, vigente hasta el cierre del mismo.

El propósito es organizar y planificar los recursos materiales y humanos, los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre inversión, en cada uno de sus módulos, acorde a las consideraciones del plan de trabajo.

El Plan de actividades es el instrumento oficial de seguimiento al trabajo que desarrolla EL CONSULTOR, este contiene los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo de la formulación del proyecto, así como los tiempos destinados; por tanto, se convierte en una herramienta de cumplimiento, con el propósito de cumplir con el objetivo del plan de trabajo.

El plan de actividades para su presentación debe tener el siguiente contenido:

- Caratula
- Contenido
- Denominación del producto a desarrollar
- Introducción
- Objetivos
- Base Legal
- Normativa Técnica
- Estructura de Desglose de Trabajo o Actividades (EDT)





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Descripción de las Actividades del EDT, a Desarrollar por el CONSULTOR. En Este ítem se desarrolla una serie de criterios a ejecutar durante la formulación del PI , que son los siguientes:
 - Relación de Personal, equipos y demás recursos destinados al desarrollo específico del contenido de cada módulo.
 - Matriz de Responsabilidades del CONSULTOR
 - Relación y Descripción de Principales Hitos y entregables
 - Cronograma de Ejecución en formato GANTT (con recursos asignados detallando las actividades de campo y gabinete por especialidad), con plazos y fechas, en base a la ruta crítica.
 - Visitas de inspección técnica de campo, para el recabar información pertinente para el desarrollo del contenido específico del contenido de cada módulo.
 - Mencionar lugar y propósito de la mencionada visita.
 - Reuniones, entrevistas, talleres y encuestas para el desarrollo del contenido específico de cada módulo. Mencionar qué entidades o instituciones están involucradas. EL CONSULTOR en este ítem adjuntará el programa a desarrollar durante las visitas o entrevistas.

- Datos de contacto del CONSULTOR, debe incluir el nombre, profesión y especialidad/función principal a desarrollar en el EQUIPO de Trabajo, teléfono (fijo y/o móvil) y correo electrónico de cada integrante del Equipo de Proyecto.
- Acreditación de la Instalación de oficina en la Ciudad de Cajamarca (Copia de documento que acredite propiedad y/o contrato de alquiler).

7.2 ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

Para la elaboración del Estudio de Preinversión el CONSULTOR, deberá ceñirse a los contenidos mínimos de Ficha Técnica Estándar (según anexo N° 07 InviertePE) para el mejoramiento, ampliación y/o recuperación de los servicios de educación inicial, primaria y secundaria del Sector Educación Directiva Para La Formulación Y Evaluación En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones.

Así mismo tendrá en cuenta los anexos de los presentes términos de referencia.

- Informe de Diagnostico General
- Informe de diamantina
- Informe de demolición (de ser el caso)
- Análisis de la Oferta y Demanda
- Estudio Topográfico (Incluido colocación de punto IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Programa Arquitectónico
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Planilla de Metrados
- Análisis de Costos Unitarios
- Presupuesto
- Programa de Equipamiento
- Informe de análisis de riesgos





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

8. IMPACTO AMBIENTAL

Preparar el Estudio de Impacto Ambiental aprobado durante la elaboración del Estudio según lo dispuesto en la Directiva del SEIA aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y según lo especificado en los anexos de los presentes términos de referencia.

9. SEGUROS

EL CONSULTOR debe contratar Seguro de accidente o de vida para su equipo de técnico y personal que realice las visitas de campo, tales como: jefe de proyectos, Ingenieros, economista, encuestadores, Topógrafo y ayudantes y otros. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONSULTOR y su equipo de profesionales, LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos. En caso de ganar la buena pro.

10. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 LUGAR

El lugar para la prestación del servicio, para el desarrollo de las actividades de campo son las siguientes:

Departamento : Cajamarca
Provincia : San Marcos
Distrito : Pedro Galvez

10.2 PLAZO

El plazo máximo del servicio es de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la formulación de los estudios (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades).

La contabilización del plazo del servicio inicia al día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno. Para la entrega de terreno previamente se debe firmar el contrato.

Los plazos para la elaboración de los estudios, son los siguientes:

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN
ENTREGABLE 1	PLAN DE ACTIVIDADES y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO DEL CONSULTOR	A los 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.
ENTREGABLE 2	PRIMER AVANCE DE FORMULACIÓN DEL PI	A los 45 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ENTREGABLE 3	ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN COMPLETO	acta de entrega de terreno. A los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno.
---------------------	-----------------------------------	---

En caso de que la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables o la presentación de informe de avances no considerada como entregable, podrá ser solicitado a EL CONSULTOR en cualquier momento de la formulación o levantamiento de observaciones. La misma podrá ser remitida por escrito, sin que ello signifique pago adicional alguno. Asimismo, las entregas de avance parcial emitida por EL CONSULTOR a través de correos electrónicos, no conllevarán a que se emita opinión respecto al avance, y no corresponderán a los tiempos destinados para evaluación, asumiendo EL CONSULTOR sus tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones.

De encontrarse observaciones a los entregables, se notificará a EL CONSULTOR, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. La conformidad de cada entregable estará a cargo DE LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES, **PREVIO INFORME DE APROBACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR.**

EL CONSULTOR debe presentar el Entregable en físico y digital, **POR ESCRITO AL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, CON ATENCIÓN A LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES**, este trámite se realizará en Mesa de Partes y en el horario establecido por la misma para realizar dicho trámite; una vez que se aprueba el entregable, el consultor presentará una copia para su respectivo pago.

Para la presentación de los entregables se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Entregable que corresponda, un (01) ejemplar físico original y digital, según las características requeridas de presentación.
- Copia del documento mediante el cual se otorga conformidad del entregable precedente. Solo para el caso del entregable 01, se adjuntará copia del Contrato.
- Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable, de corresponder.

En caso se hubieran autorizado cambios de profesional (es) durante la formulación del entregable, deberá adjuntarse la documentación de autorización por parte DE LA ENTIDAD. Se adjuntarán los contratos o documentación donde se especifique la relación contractual del profesional del Equipo Técnico y EL CONSULTOR.

EL CONSULTOR tiene la obligación de realizar su levantamiento de observaciones correspondiente, hasta obtener la recomendación de aprobación





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

en caso de ser viable. Las observaciones mencionadas serán remitidas a EL CONSULTOR en forma escrita.

11. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado del servicio de consultoría es la formulación del estudio de pre inversión, en base a los contenidos mínimos de presentación del Estudio de Pre Inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación a nivel de ficha técnica estándar (según anexo 07 del Invierte.PE); se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados Entregables, las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONSULTOR asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera.

Los entregables serán debidamente firmados por el jefe del proyecto y refrendados por cada especialista según corresponda.

La presentación se divide en los siguientes entregables:

12.1 ENTREGABLE 1: Plazo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno).

12.1.1 **Plan de actividades del consultor** Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem 7.1, de los presentes términos de referencia.

12.1.2 **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo.**

Elaboración del Plan Integral para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo durante todo el desarrollo de la elaboración del presente proyecto de inversión; según Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA. "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2"

12.2 ENTREGABLE 2: Primer avance del estudio de pre inversión

(Plazo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)

- DATOS GENERALES DEL PROYECTO
- MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN
 - Identificación de la brecha servicio priorizada asociada
 - Diagnóstico de la población afectada
 - Diagnóstico del territorio
 - Diagnóstico de la Unidad Productora
 - Evaluación de factores de producción
 - Estimación de la capacidad de los factores de producción.
 - Estimación de la oferta de la UP
 - Análisis de la oferta optimizada del servicio
 - Diagnóstico de otros agentes involucrados (*en base a Información sustentatoria de la participación de involucrados*)
 - Identificación del problema (árbol de causas y efectos)





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Identificación del objetivo central (Árbol de medios y fines)
- Definición de las alternativas de solución

- **MÓDULO DE FORMULACIÓN**
 - Definición del horizonte de evaluación
 - Análisis de demanda
 - Análisis técnico de tamaño
 - Análisis técnico de localización
 - Análisis técnico de tecnología
 - Análisis de impactos ambientales
 - Gestión de riesgos
 - Determinación de alternativas técnicas
 - Diseño preliminar
 - Metas físicas
 - Gestión
 - Organización para la ejecución
 - Plan de implementación
 - Modalidad de ejecución
 - Condiciones previas para la ejecución
 - Entidad a cargo de la OyM
 - Instrumentos y recursos para la gestión de la UP
 - Condiciones previas para la operación
 - Estimación de costos de inversión
 - Estimación de costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - Estimación de los costos de operación y mantenimiento

El presente entregable debe incluir los siguientes puntos:

- Informe de diamantina
- Informe de demolición (de ser el caso)
- Estudio Topográfico (Incluido colocación de punto IGN)
- Estudio de Mecánica de Suelos
- Programa Arquitectónico
- Anteproyecto Arquitectónico
- Anteproyecto Estructural
- Informe de evaluación de riesgos

12.3 ENTREGABLE 3: Informe Final del estudio de pre inversión

(plazo de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de terreno)

- **MÓDULO DE EVALUACIÓN**
 - Identificación de beneficios sociales
 - Estimación de beneficios sociales
 - Estimación de costos sociales
 - Indicadores de rentabilidad social
 - Análisis de incertidumbre
 - Análisis de sostenibilidad
 - Análisis de sostenibilidad financiera





**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Capacidad institucional
 - Financiamiento del proyecto
 - Matriz de Marco Lógico
- ANEXOS: Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los temas analizados en el estudio de Preinversión, suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación, según corresponda.

El presente entregable debe incluir los siguientes puntos:

- ❖ **Ficha Técnica Estándar**
 - Plan de Capacitación
 - Plan de Contingencia
 - Modelamiento en 3D.
 - Documentos de sostenibilidad
 - Otros estudios especializados que sustenten el análisis técnico de las alternativas
- ❖ **Resumen ejecutivo**
- ❖ **Formato 7A de registro del proyecto**

12. FORMA DE PRESENTACIÓN

EL CONSULTOR deberá presentar cada Entregable, de acuerdo a los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 80 gr, la fuente tipográfica que se utilizará en la redacción de los textos será Calibri, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos será 12 puntos y para los textos será de 11 puntos, sangría a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.
- La impresión debe ser en óptima calidad y que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará un (01) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.
- Archivo digital, en un (01) disco (DVD o CD), que contengan los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD etc. (editables); correspondientes al ejemplar físico.
- Respecto, a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera:
 - ✓ Elaborados a través del software AutoCAD
 - ✓ Planos impresos en papel bond mínimo 90 gr, en formato DIN – A3, A2, A1, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados, en micas y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración.
 - ✓ Los planos serán a escala 1/250, 1/200, 1/100, 1/50 y otras que considere, pero estandarizados.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

✓ Se emplearán exclusivamente los membretes que suministrará la ENTIDAD.

EL CONSULTOR presentará los entregables directamente a la Entidad con atención de Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, INGRESADO POR en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

13.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR debe ser una persona natural o jurídica que cuente con Registro Nacional de Proveedores, en el rubro de servicios.

EL CONSULTOR está obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica, tal como lo indica de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR

13.2.1 EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:

- 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.
- 01 estación Total o GPS Diferencial
- 04 computadoras de escritorio y/o laptop
- 01 impresora plotter Tamaño A1

13.2.2 PERSONAL CLAVE

N	PERSONAL	ACTIVIDADES	PERFIL
1	Jefe De Proyecto	Liderar, dirigir, planificar y ejecutar el desarrollo de la consultoría; articulando y coordinando con el equipo de especialistas.	Requisito: Título profesional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Civil ó ▪ Arquitecto ▪ Economista
2	Especialista En Arquitectura	Elaborar el diagnóstico, ante proyecto de Arquitectura del PI y Plan de Contingencia.	Requisito: Título profesional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arquitecto
3	Especialista En Estructuras	Elaborar el diagnóstico y diseño estructural del PI .	Requisito: Título profesional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ingeniero Civil





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

4	Especialista en Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)	Elaborar el EVAR de las Instituciones Educativas Contar con la certificación de Cenepred.	Requisito: Título profesional: <ul style="list-style-type: none">▪ Ingeniero Civil▪ Arquitecto
5	Especialista en Formulación, y Evaluación Económica de proyectos	Elaborar el diagnostico, formulación, planteamiento del proyecto y evaluación económica de las alternativas propuestas.	Requisito: Título profesional: <ul style="list-style-type: none">▪ Economista o,▪ Ingeniero Civil o,▪ Arquitecto o,▪ Ingeniero Económico

Los profesionales que conforman el Equipo Técnico del Proyecto, propuesto por EL CONSULTOR en su oferta técnica, podrán ser sustituidos sólo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación a través de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, siendo el máximo permitido para el cambio, el 50% de los profesionales con los que se adjudicó el contrato, y sólo un cambio por cada profesional.

EL CONSULTOR deberá acreditar que el profesional propuesto para sustitución iguala o supera las calificaciones del profesional con el que se adjudicó el contrato, y que cumple con la documentación solicitada en las Bases y con todas las condiciones mínimas del perfil solicitado en los presentes términos de referencia.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la consultoría.

13.2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación o Construcción o Instalación o Mejoramiento o rehabilitación o Reconstrucción o Ampliación de proyectos de infraestructura Educativa.

14. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

14.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONSULTOR está obligado a subsanar todas las observaciones planteadas.

De ser requerido EL CONSULTOR y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Estudio de Preinversión, sin que conlleven a un pago adicional, el cual será asumido por EL CONSULTOR.

14.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad entregará al CONSULTOR, la siguiente información al momento de dar inicio a la formulación:

- ⇒ Copia de los Términos de Referencia aprobados por la Unidad Formuladora.
- ⇒ Diagnostico preliminar del proyecto propuesto.

EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, a través de la UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES, acompañará y facilitará el trámite de la documentación de sostenibilidad o de cualquier otro contenido que el CONSULTOR lo solicite.

Es de responsabilidad de EL CONSULTOR mantener activos y en funcionamiento su dirección electrónica consignada en el Contrato y/o en la declaración jurada de datos contenida en su Propuesta Técnica; asimismo, de conformidad con el artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del Contrato, de dirección electrónica, sólo será válido ante La Entidad si ha sido puesto en conocimiento de La misma en forma indubitable.

14.3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Se entregarán formatos y logos para la presentación de los entregables, así como la carta de presentación que acredite a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Proyecto que participa en la formulación del PI. De autorizarse el cambio de profesional, su carta de presentación será remitida a EL CONSULTOR, dentro de los 05 (cinco) días hábiles a partir de la autorización.

Es responsabilidad de LA ENTIDAD EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES brindar la asistencia técnica a solicitud de EL CONSULTOR. La asistencia técnica solicitada por EL CONSULTOR, no se realizará durante los tiempos de evaluación de los entregables; sí correspondiendo aquellos tiempos destinados a la formulación o levantamiento de observaciones. Las asesorías técnicas no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para sustento de ampliación de plazo.

15. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos de ningún tipo

16. SUBCONTRATACIÓN

EL CONSULTOR, está prohibido de sub contratar total o parcialmente el servicio materia de los términos de referencia.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

17. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONSULTOR y obtenidos por éste durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Gobierno Regional de Cajamarca, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONSULTOR. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la entidad tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

El consultor no podrá hacer uso de la información y productos generados en la consultoría sin la autorización del Gobierno Regional de Cajamarca.

20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

20.1 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Evaluación y Supervisión del Estudio de Pre inversión comprende labores de campo y gabinete, para lo cual el Evaluador podrá convocar al jefe del proyecto y al(los) Especialista(s) correspondiente(s).

La evaluación de cada entregable incluye la verificación en campo de los estudios especializados, ante proyecto y acopio de información. El anteproyecto será evaluado y/o aceptado por cada especialista quien emitirá su respectivo informe.

La UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario para la revisión, verificación y pronunciamiento de cada entregable presentado; si encuentra observaciones éstas serán comunicadas al consultor.

La sustentación de cada entregable se realizará dentro de los 10 días calendario como máximo desde la presentación y/o levantado las observaciones de los entregables.

20.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Las observaciones pueden darse por presentación incompleta del ENTREGABLE, por información insuficiente o incompleta, por errores de diseño y cálculos, errores u omisiones en documentos o ítems presentados, incumplimiento de plazos, procedimientos y formas de presentación, por no haber levantado observaciones a cabalidad, entre otras.

Si EL CONSULTOR no subsana a cabalidad las observaciones en el plazo REGLAMENTARIO, el tiempo adicional que transcurra desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo hasta la presentación del informe con las correcciones a conformidad, se considera como mora o retraso y estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no serán causa de ampliación del plazo de elaboración del estudio. La demora en el levantamiento de observaciones será penalizada de acuerdo a lo que se indica en los TDR.

21. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La constancia de prestación será otorgada por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

22. FORMA DE PAGO

El GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, realizará pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato) una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES A CUMPLIR PARA EL PAGO
ENTREGABLE 01	-	-	La conformidad del entregable 01 no conlleva a la cancelación de un pago.
ENTREGABLE 02	PAGO 1	60%	Conformidad del entregable 1 y 2; previo informe de aprobación.
ENTREGABLE 03	PAGO 2	40%	Informe Técnico que recomienda la Aprobación, emitida por la Unidad Formuladora, adjuntando ficha de registro del banco de proyectos.

NOTA:

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR, por mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, para efectos del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- a) Carta emitida por el representante legal de EL CONSULTOR, dirigida al GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.
- b) Copia del cargo de presentación del respectivo entregable y del levantamiento de observaciones (en caso corresponda).
- c) Conformidad del entregable correspondiente el cual debe ser emitido por la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales. La documentación del Pago 3, no adjunta conformidad, sino el Informe Técnico de Viabilidad realizada por la Unidad Formuladora. incluida ficha de registro del banco de proyectos.
- d) Factura o Recibo por Honorarios.
- e) Para el pago del entregable 02, EL CONSULTOR adjuntará un (01) ejemplar físico (original) del Entregable aprobado y su respectivo archivo digital. Sólo para el caso del Pago del entregable 03 (Estudio final con informe técnico de viabilidad) EL CONSULTOR entregará tres (03) ejemplares físicos (01 original y 02 copias) y digital.

23. FORMULA DE REAJUSTE

Por tratarse de servicios profesionales, no se aplicará reajustes.

24. PENALIDADES

24.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.60 para plazos mayores a sesenta (60) días.

24.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

La falta se configura por informe de la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (*)	PROCEDIMIENTO
1	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
2	En caso el consultor incumpla con alguno de los lineamientos estipulados en el Plan de Actividades y Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el trabajo del Consultor.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad.	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
3	El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por EL GORE Cajamarca.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
4	EL CONSULTOR no remite informes de avances a solicitud del EL GORE Cajamarca.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
5	El CONSULTOR no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades (entregable inicial) aprobado por el GORE Cajamarca.	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
6	El CONSULTOR no comunica con la debida anticipación (***) a EL GORE CAJAMARCA la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT, vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
7	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la presentación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 de la UIT, vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.
8	No cumple con: i) la disposición de una oficina, ii) el equipamiento y software requerido, en los términos de referencia.	Una (1) UIT vigente a la aplicación de la penalidad	Según informe del supervisor o coordinador del servicio o área usuaria.

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, La Entidad podrá resolver el contrato, según lo





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos (Artículo 173 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado), EL CONSULTOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo de TRES (03) años, contados a partir de la conformidad del Informe Final otorgado por GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>❖ Jefe De Proyecto</p> <p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia Mínima de VEINTE Y CUATRO (24) MESES, en el cargo como Gerente de Proyecto o jefe de proyecto o coordinador de proyecto, o evaluador o supervisor en la FORMULACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SUPERVISIÓN de estudios a nivel de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad o inversión (estudios de definitivos o Expedientes Técnicos) en Educación. <p>❖ Especialista en Arquitectura</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia Mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, de haber participado como arquitecto o especialista o responsable de la componente arquitectónica o diseño arquitectónico en la formulación y/o Evaluación y/o Supervisión de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) en Educación. <p>❖ Especialista en Estructuras</p> <p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como estructurista o especialista o responsable de la Componente Estructuras o Diseño Estructural, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) de edificaciones en general.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

❖ **Especialista en Evaluación de Riesgos**

Requisito:

- ✓ Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, de haber participado como **especialista o elaborador o responsable en Evaluación de Riesgos, Gestión de Riesgos, Gestión de Riesgos** de Obra de edificación, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) en Educación.

❖ **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos**

Requisito:

Experiencia Mínima de SEIS (06) MESES, de haber participado como especialista o responsable de Formulación y/o Evaluación y/o Supervisión, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) de edificaciones en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- **Jefe De Proyecto**
Requisito:
 - ✓ Ingeniero Civil ó
 - ✓ Arquitecto ó
 - ✓ Economista

- **Especialista en Arquitectura**
Requisito:
 - ✓ Arquitecto

- **Especialista en Estructuras**
Requisito:
 - ✓ Ingeniero Civil

- **Especialista en Evaluación de Riesgos**
Requisito:
 - ✓ Arquitecto o Ingeniero Civil
 - ✓ Ingeniería ambiental y/o Ingeniería industrial¹

- **Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos**
Requisito:
 - ✓ Economista o Ingeniero Civil o Ingeniero Económico o Arquitecto

Acreditación:

El título profesional, será verificado por el comité de selección, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título profesional, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

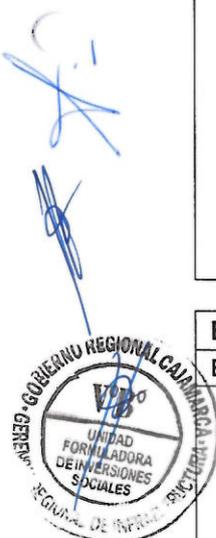
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Para el desarrollo del servicio el CONSULTOR deberá acreditar la disponibilidad como mínimo del siguiente equipamiento:</p>

¹ Absolución a la observación y Consulta realizada por: HERMANOS URTEAGA CONTRATISTAS SRL





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

	<ul style="list-style-type: none">➤ 01 camioneta 4x4, a disponibilidad exclusiva para el servicio.➤ 01 estación Total o GPS Diferencial➤ 04 computadoras de escritorio o laptop➤ 01 impresora plotter Tamaño A1 <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL SOLES CON 0/100 SOLES (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerarán servicios de consultorías similares a los siguientes: Formulación (Actualización y/o Reformulación), y/o evaluación y/o supervisión de Estudios de pre inversión a nivel de perfil y/o Ficha Técnica estándar y/o Ficha Técnica Simplificada y/o IOARR; pre factibilidad y/o factibilidad: Creación y/o Construcción y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de proyectos de infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del</p>

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

26. ANEXO. ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL Nº 82250, PRIMARIA Nº 82250 Y SECUNDARIA EDELMIR DEL CP. EDELMIRA DEL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ – PROVINCIA DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Plazo: Noventa (90) días calendario

Precios al mes de 2022

Modalidad: Suma Alzada

ITEM	DESCRIPCION	CANT	C.UNIT S/	MES	INCID.	C. PARC. S/	C.TOTAL S,
A	PERSONAL (A todo costo)						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Jefe de Proyecto	1		3	1		
A.1.2	Especialista en Arquitectura	1		3	1		
A.1.4	Especialista en Estructuras	1		2	1		
A.18	Especialista en EVAR	1		2	1		
A.1.9	Especialista en formulación y Evaluación Económica de Proyectos	1		3	1		
B	Estudios Base						
B.1.	Estudios de Mecanica de Suelos						
B.1.1	Ensayos por calicata para edificaciones: Granulom., conten. humed., LL-LP-IP, pe, Clasif. SUCS	3		-----	1		
B.1.2	Ensayos para edificaciones: Capacidad Portante	3		-----	1		
B.1.3	Ensayos p/edificac.: Análisis químico det. sales, sulfatos, cloruros	1		-----	1		
B.1.4	Ensayos por calicata para muro perimet., losas, patio: Granulom., cont.humed., LL-LP-IP, pe, Clasif.SUCS	3		-----	1		
C	Levantamiento Topográfico						
C.1.	Estudio Topográfico						
C.1.1	Topógrafo	1		0.1	1		
C.1.2	Dibujante CAD	1		1	1		
C.1.3	Auxiliar de topografía	2		0.1	1		
C.1.4	Peón de levantamiento topográfico y nivelación	2		0.1	1		
D	Salud y Seguridad Ocupacional						
D.1.2.	Equipo de Protección Personal	GBL.	1		1		
D.1.1.	Plan Para Vigilancia, prevención y control COVID-19, en el desarrollo del estudio.	Servicio	1		1		
E	SUB TOTAL (A+B+C+D)						
F	GASTOS GENERALES = % (E)						
G	UTILIDAD = % (E)						
H	SUB TOTAL = (E+F+G)						
I	IMPUESTOS = 18%H						
	TOTAL = H+I						

